



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UAN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, M.I. JUAN FRANCISCO GÓMEZ CÁRDENAS, Y POR LA OTRA, EL CENTRO NAYARITA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A.C., EN LO SUCESIVO "EL CENITT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO, EL M.C. JOEL SALOMÓN HERRERA MONTOYA; ASIMISMO, SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CUANDO SE REFIERA A AMBAS; MISMO QUE CONVIENEN EN SUJETAR AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

De ambas partes

1. Que con fecha 16 de febrero de 2017 ambas instituciones celebraron un Convenio General de Colaboración, con el fin de establecer un compromiso de colaboración conjunta, así como lineamientos mediante los cuales "EL CENITT" apoyará de manera transversal las funciones sustantivas de "LA UAN"; así como el establecimiento de los apoyos institucionales que "La UAN" otorgará a "EL CENITT" para su arranque y consolidación como un centro de alto nivel.
2. Las partes ratifican y reproducen en todos y cada uno de sus términos las declaraciones y cláusulas del Convenio de Colaboración a que se refiere el punto 1 que antecede.
3. Las partes reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, así como la de sus representantes legales.
4. Las partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio de Colaboración.
5. Que dentro del convenio referido, acordaron llevar a cabo la colaboración y el desarrollo de los programas aludidos a través de la concertación de



convenios específicos; por lo que las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para establecer los lineamientos y mecanismos conforme a los cuales "LA UAN" comisionará o adscribirá a "EL CENITT" recursos humanos que apoyen labores académicas, administrativas y manuales para su arranque y operación en términos de las Cláusulas Tercera fracción I, Quinta y Octava apartado denominado Recursos Humanos del convenio general de colaboración descrito en el punto número 1 de declaraciones.

SEGUNDA.- Para el desarrollo e implementación de las acciones, objeto del presente convenio, "LA UAN" comisionará o adscribirá el personal académico y administrativo requerido por "EL CENITT", para atender las actividades que se describen a continuación:

1. Consejería jurídica y asesoría legal a las áreas que integran "EL CENITT", instrumentación de legislación, normativa, y regulaciones internas del Centro; elaboración y revisión jurídica de convenios, contratos, actas y demás documentos necesarios para el cumplimiento de su objeto.
2. Elaboración del plan de funcionamiento administrativo y financiero, ante el Consejo Directivo; vigilancia de la recepción y aplicación de los recursos financieros de "EL CENITT"; control administrativo del personal comisionado; control y vigilancia del uso y conservación de los recursos materiales propiedad o en uso de "EL CENITT".
3. Implementar acuerdos de colaboración en materia de formación de recursos humanos de alto nivel; coadyuvar a la formación y consolidación de capital humano de alto nivel académico; asesoría en materia de fomento, formación, desarrollo y vinculación de recursos humanos de alto nivel a los sectores sociales, económicos, gubernamentales y educativos; contribuir a mejorar la capacidad de innovación con bases científicas, y colaborar en la apropiación social del conocimiento; promover, en el ámbito de competencia y en coordinación con las unidades especializadas, esquemas de colaboración con otras instituciones mediante mecanismos de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento de la planta de investigadores,



procurando el crecimiento y consolidación de las comunidades científica, académica y tecnológica.

4. Crear plataformas para la gestión y administración de proyectos, que propicien sostener e incrementar los indicadores de calidad, así como el acceso a los recursos financieros de fuentes diversas, de igual manera impulsar y liderar, el Consorcio UAN - CENITT de Unidades Especializadas en I+D+I (Investigación, Desarrollo e Innovación).

TERCERA.- El personal comisionado o adscrito a "EL CENITT", así como las actividades a desarrollar por los mismos, se desglosan en el Anexo Único, que firmado por las partes, es parte integral del presente Convenio. El anexo, de común acuerdo, podrá ser modificado en cualquier tiempo, sin que varíen las demás condiciones de éste Convenio Específico.

CUARTA.- Dada la naturaleza y fines de la comisión a la que se sujetará el personal comisionado, en el caso de los académicos adscritos a una Unidad o Programa Académico éstos conservarán su adscripción independientemente de las funciones que desarrollen en "EL CENITT".

QUINTA.- El personal comisionado y adscrito, seguirá siendo en todo momento, personal al servicio de "LA UAN", por lo tanto el sueldos, compensaciones y demás prestaciones a los que tenga derecho, se preservarán igual que el demás personal de la Universidad, y se cubrirán en igualdad de circunstancias y periodicidad.

SEXTA.- Para la realización del objeto del presente convenio, "EL CENITT" proporcionará las instalaciones adecuadas y apoyo, necesarios para el desarrollo de las funciones del personal de "LA UAN", motivo de este instrumento legal.

SÉPTIMA.- "EL CENITT" se compromete a informar a "LA UAN" los resultados derivados de la operación del presente convenio.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso por escrito con seis meses de anticipación a la otra parte. En caso de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en el marco del presente convenio deberán continuarse hasta su terminación.



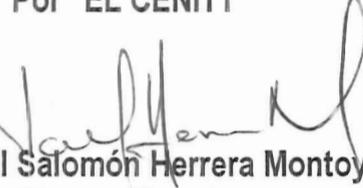
NOVENA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma en la Ciudad de Tepic, Nayarit a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Por "LA UAN"

Por "EL CENITT"


M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector
y representante legal


M.C. Joel Salomón Herrera Montoya
Director Ejecutivo
Y Representante Legal


M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General


M.I. Juan Francisco Gómez Cárdenas
Secretario de Administración y Finanzas

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS
CELEBRADO POR "LA UAN" Y EL CENTRO NAYARITA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A.C.
TEPIC, NAY., 15 DE AGOSTO DE 2017.



ANEXO ÚNICO

Del Convenio de Específico de Colaboración celebrado entre "LA UAN" y "EL CENITT"
en materia de comisión y adscripción de recursos humanos.

16 de agosto de 2017.



PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ADSCRITO A CENITT

NOMBRE	No EMPLEADO	CATEGORIA/PUESTO	ACAD/ADMVO	BASE	FUNCIÓN COMISIÓN	OBSERVACIONES
Herrera Montoya Joel Salomón	59710	40 hrs	SPAUAN	BASE	Director Ejecutivo	
Velasco Rivera Héctor Alejandro	51260	PTC Titular B	SPAUAN	BASE	Director Jurídico	
Martínez Martínez Pedro	46240	Vigilante Tiempo Completo	SETUAN	BASE	Vigilante	
Vargas Martín Marcos Joaquín	47540	Vigilante Tiempo Completo	SETUAN	BASE	Vigilante	
Barragán Ortega José óscar	99851	Admvo. Tiempo Completo	SETUAN	BASE	Técnico de laboratorio	



ANEXO ÚNICO
Del Convenio de Especifico de Colaboración celebrado entre "LA UAN" y "EL CENTT"
en materia de comisión y adscripción de recursos humanos.
16 de agosto de 2017.



PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA

COMISIONADO A CENTT

NOMBRE	No EMPLEADO	CATEGORÍA/PUESTO	ACAD/ADMVO	BASE	ADSCRIPCIÓN	FUNCION/COMISION
Guzmán Pérez Mónica	83040	PTC Asociado B	SPAUAN	BASE	Unidad Académica de Comercio y admón	Directora de Administración y Finanzas
Peña Messina Emilio	36080	PTC Titular C	SPAUAN	BASE	Unidad Académica Escuela Nal. De Ingeniería Pesquera	Responsable de Unidad Especializada Gestión e Innovación Acuicola
García Pérez Manuel Iván	54360	PTC Titular C	SPAUAN	BASE	Secretaría de Investigación y Posgrado	Responsable de Unidad Especializada Proyecto LANIA
Toledo Ibarra Gladys Alejandra	19630	Medio Tiempo Asociado A	SPAUAN	BASE	Secretaría de Investigación y Posgrado	Técnica de laboratorio
Ventura Ramón Hermina Guadalupe	64500	PTC Asociado A	SPAUAN	BASE	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	Técnica de laboratorio
Bueno Durán Adela Yolanda	41610	PTC Asociado C	SPAUAN	BASE	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	Técnica de laboratorio
Rodríguez Carpena Javier Germán	47790	PTC Titular C	SPAUAN	BASE	Unidad Académica de Veterinaria	Responsable de Unidad Especializada Calidad de los Alimentos y Productos Naturales
Avila Villareal Gabriela María	64800	PTC Titular B	SPAUAN	BASE	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	Técnica de laboratorio



ANEXO ÚNICO
Del Convenio de Especifico de Colaboración celebrado entre "LA UAN" y "EL CENITT"
en materia de comisión y adscripción de recursos humanos.
16 de agosto de 2 16 de agosto de 2017.



PERSONAL DE CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRIT

ADSCRITO A CENITT							OBSERVACIONES
NOMBRE	No EMPLEADO	CATEGORIA/PUESTO	ACAD/ADMVO	CONTRATO	FUNCIÓN COMISIÓN		
González López Ana Yudit	29930	40 hrs	SPAUAN	CONTRATO	Directora Académica		
Barcelós García Rocío Guadalupe	73930	40 hrs	SPAUAN	CONTRATO	Técnico de laboratorio		
Navidad Murrieta Migdalia Sarahy	36390	40 hrs	SPAUAN	CONTRATO	Técnico de laboratorio		
Zambrano Soria Mercedes	34870	40 hrs	SPAUAN	CONTRATO	Técnico de laboratorio		
Mendoza Peña Ángel Henok	22670	Admvo. Medio Tiempo	SETUAN	CONTRATO	Auxiliar Contable		
Figueroa Raul Hassan	36360	40 hrs	SPAUAN	CONTRATO	Auxiliar Académico		
Lamas Maldonado Raymundo	78030	Admvo Medio Tiempo	SETUAN	CONTRATO	Auxiliar Admvo		
De León Catañeda Jorge Antonio	18920	Vigilante Medio Tiempo	SETUAN	CONTRATO	Vigilante		
Peña García Eddy Daniel	30020	Vigilante Medio Tiempo	SETUAN	CONTRATO	Vigilante		

PERSONAL DE CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRIT

COMISIONADO A CENITT							ADSCRIPCIÓN
NOMBRE	No EMPLEADO	CATEGORIA/PUESTO	ACAD/ADMVO	CONTRATO	FUNCIÓN COMISIÓN		
Cepeda Adolfo Carlos Jushiro	28630	PTC Titular B	SPAUAN	CONTRATO	Responsable de Unidad Especializada	Unidad Académica de Agricultura	
Peña Sandoval Gabriela R	72621	PTC Titular B	SPAUAN	CONTRATO	Responsable de Unidad Especializada <small>Sanidad Vegetal</small>	Unidad Académica de Agricultura	
Arvizu Gómez Jacqueline Lizzeta	33280	PTC Titular B	SPAUAN	CONTRATO	Co-responsable de Unidad Especializada <small>Sanidad Vegetal</small>	Secretaría de Investigación y Posgrado	